

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JULIO DE 2014.-

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintiocho de julio de dos mil catorce**, se reunieron los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

7.010 1 E 11 1 E 0 1	
D. MANUEL MINGUEZ GARCIA	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	PRIMER TTE. ALCALDE
D. JESUS TEBAR ORTEGA	SEGUNDO TTE. ALCALDE
Da. IRENE MORENO FELIPE	TERCERA TTE. ALCALDE
D. ALEJANDRO FAJARDO MINGUEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D ^a . MARTA PEREZ VILLANUEVA	QUINTA TTE. ALCALDE
D. ANTONIO MORENO CAMPILLO	SEXTO TTE. ALCALDE
Da. JUANA SORIO MARTINEZ	SEPTIMA TTE. ALCALDE
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D. RAMÓN LARA SÁNCHEZ	CONCEJAL
Da. Ma. ANGELES DÍAZ TOLEDO	CONCEJAL
Da. Ma. MERCEDES GARCÍA MARTÍNEZ	CONCEJAL
D. JOSE PEREZ MARTINEZ	CONCEJAL
Da. FABIOLA JIMENEZ REQUENA	CONCEJAL
D. EDUARDO MONDEJAR GOMEZ	CONCEJAL
D. ADNAN HENIC CEHIC	CONCEJAL
Da. ARACELI CORCHANO RUIZ	CONCEJAL
D. FCO. JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CONCEJAL
D. JUAN CARLOS MARIN FERNANDEZ	CONCEJAL

SE EXCUSA:

Da. COVADONGA LOPEZ GARCIA CONCEJAL

SECRETARIA ACCIDENTAL:

Da. Ma ANGELES MARTINEZ SÁNCHEZ

INTERVENTORA:

Da. ELISA AROCAS LUJÁN

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO D. MOISÉS MAÑAS PICAZO

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EL VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las 11:05 minutos toma la palabra la Presidencia para indicar que van a comenzar con la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes y, tras guardarse un minuto de silencio en atención a las víctimas de la violencia de género, se procede al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.



Sometidas por la **Presidencia** a votación los borradores de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 28 de abril de 2014 y a la sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de mayode 2014, dichas Actas se **ENTIENDEN APROBADAS** por unanimidad de Sres./as Concejales/as asistentes.

2. EXPEDIENTE № 14/2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR Transferencia

Concedida la palabra por la **Presidencia**, por la **Sra. Interventora** se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, adoptado en sesión celebrada en fecha 22 de julio de 2014 relativo al expediente nº 14/2014 de modificación de créditos por transferencia, cuyo contenido es el siguiente:

"Por el Presidente de la Comisión, se da lectura a la memoria del Concejal Delegado de Economía y Cuentas por la que se propone la modificación de créditos en el Presupuesto de Gastos, en el mismo sentido se emite informe por la Intervención que dice lo siguiente: "La Interventora que suscribe, vista la Memoria del Concejal Delegado de Economía de fecha 22 de julio de 2014, por la que se proponen una transferencia de créditos de una aplicación presupuestaria a otra del Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, que afectan al capítulo 6º, y teniendo en cuenta los artículos 179.2 y 180 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de esta Ley, emite el siguiente INFORME:

- 1º. De acuerdo con lo establecido en el art. 215 y s.s. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite NOTA de REPARO toda vez que se pretende financiar un gasto que no es de competencia municipal, según establece el art. 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se determinan cuales son las competencias propias de los Municipios.
 - 2º.- Corresponde al Pleno de la Corporación resolver la NOTA DE REPARO.
- 3º. La transferencia de crédito propuesta afecta a créditos del Capítulo 6º Inversiones Reales, siendo el importe del alta en gastos 5.700,00 €, cantidad que es igual a la reducción de otras aplicaciones, por tanto no alterando la cuantía total del Presupuesto:

	ALTA EN GASTOS	
Aplicación	Denominación	Importe
3210 6190.000	Redacción Anteproyecto Básico. Reforma Centro de Salud Nº1	5.700,00 €
	TOTAL ALTA EN GASTOS:	5.700,00 €

	BAJA EN GASTOS		
Aplicación	Denominación	Importe	
1510 619.010	Arreglos de calles.	5.700,00€	
	TOTAL BAJAS EN GASTOS:	5.700,00 €	



- 4º. Al tratarse de transferencia entre distintas Áreas de Gasto y por aplicación de la legislación antes mencionada y concretamente el art. 179.2 y 179.4 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, el Órgano competente para su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación y seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los art. 169, 170 y 171 del citado Real Decreto, la base 14.1.a) de las de Ejecución del Presupuesto y demás trámites exigidos para la aprobación de los Presupuestos del Ayuntamiento.
- 5º.- La realización de la presente modificación presupuestaria pudiera dar incumplimiento a los compromisos asumidos por este Ayuntamiento, aprobados por acuerdo de Pleno de fecha 28 de marzo de 2012, sobre el Plan de Ajuste derivado de la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.
- 6º.- De acuerdo con la base 14.6 se hace constar la necesidad y urgencia, y no perturbación del funcionamiento del servicio o programa que se da de baja.
- 7º.- La presente modificación no afecta a la estabilidad presupuestaria, ni al techo de gasto autorizado en la Ley 2/2012."

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente, con los votos afirmativo de los dos concejales de grupo municipal del Partido Popular y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal del Partido Socialista y la abstención del Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente de la Comisión da por terminada la sesión siendo las catorce horas en el lugar y fecha arriba indicados."

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Popular, y con la abstención de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente nº 14/2014 de modificación de créditos mediante transferencia entre distintas Áreas de Gasto por importe de 5,700,00 euros de acuerdo con el siguiente detalle:

	ALTA EN GASTOS	
Aplicación	Denominación	Importe
3210 6190.000	Redacción Anteproyecto Básico. Reforma Centro de Salud Nº1	5.700,00 €
	TOTAL ALTA EN GASTOS:	5.700,00 €

	BAJA EN GASTOS	
Aplicación	Denominación	Importe



	TOTAL BAJAS EN GASTOS:	5.700,00 €
1510 619.010	Arreglos de calles.	5.700,00€

- **2º.-** Que el expediente sea expuesto al público por un plazo de quinde días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **3º.-** El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- **4º.-** Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

3.- PROPUESTA ACUERDO NECESIDAD E IDONEIDAD CONTRATACIÓN GESTIÓN SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.

Concedida la palabra por la **Presidencia**, por la **Sra Secretaria Acctal.** a exponer de forma resumida el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, adoptado en sesión celebrada en fecha 24 de julio de 2014 en relación con la necesidad e idoneidad para la contratación de la gestión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, cuyo contenido es el siguiente:

"Por el Presidente de la Comisión se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Medio Ambiente en relación con la necesidad e idoneidad para la contratación de la gestión de servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, cuyo contenido es el siguiente: "Dª. MARTA PÉREZ VILLANUEVA, Concejala Delegada de Industria, Comercio y Turismo, Medio Ambiente, Agua y Agricultura del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete) en virtud de Resolución de Alcaldía Nº 1.486, de fecha 16 de junio de 2.011 (B.O.P. nº 79, de fecha 6 de julio de 2.011).

Resultando que en el Municipio de Hellín (provincia de Albacete) los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria se vienen gestionando por una empresa privada sobra la base de un contrato ya extinto que se viene prorrogando de manera tácita, extremo éste que supone una clara vulneración a la normativa sobre prestación de servicios públicos.

Resultando que, con la finalidad de regularizar la situación, se pretende efectuar una nueva contratación de la gestión de los indicados servicios, a través del recurso al contrato de gestión de servicios públicos bajo la modalidad de concesión administrativa, sobre la base de las previsiones contendidas en los artículos 85.2 y siguientes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 113 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en los preceptos de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Considerando que las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son las derivadas de las competencias municipales en materia de recogida de residuos y limpieza viaria previstas en el artículo 26.1, letra a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el artículo 275 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que la administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato, los servicios de su competencia, siempre que sean susceptibles de explotación por particulares, siendo una de las modalidades contempladas en el artículo 277 del mismo cuerpo legal la "concesión", mediante la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura, figura ésta, a su vez, contemplada en los artículos 113 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1.955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Teniendo en cuenta, por una parte, que el artículo 138.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, señala en relación con los contratos a celebrar por las administraciones Públicas que la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, si bien esta Concejalía considera adecuado optar por la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto en el que todo empresario podrá presentar proposición al entender que se adecua más a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, no discriminación e igualdad de trato contemplados en el artículo 1 de dicho cuerpo legal.

Teniendo en cuenta, por otra parte, las previsiones contenidas en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto de los criterios para la valoración de las ofertas, se considera adecuado el establecimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas rector de la licitación de los criterios de adjudicación que se indican a continuación debido, por una parte, a su vinculación con el objeto del contrato y, por otra, por entender que representan una síntesis correcta entre el recurso a fórmulas objetivas que redunden en la objetividad e imparcialidad en la adjudicación y la búsqueda de un sistema óptimo para la prestación de los servicios objeto de concesión que redunde en aras de la ciudadanía, extremo éste que explica la búsqueda de la mejor memoria técnica.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FÓRMULA DE VALORACIÓN

La valoración final de la oferta se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

VFO = VPE+ VRM+VOV+VMT, donde:

VFO = Valoración final de la oferta.

VPE = Valoración de la proposición económica formulada por el licitador.

VRM = Valoración de la relación valorada de mejoras formulada por el licitador.

VOV = Valoración de la oferta por la compra de los vehículos formulada por el licitador.

VMT = Valoración de la Memoria Técnica formulada por el licitador.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios que se indican a continuación.

La puntuación máxima a otorgar a las proposiciones ofertadas por los licitadores, en función de los criterios de adjudicación que a continuación se desarrollan, será de 100 puntos. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

1º) Mejor proposición económica. La proposición económica formulada por los licitadores se valorará con un máximo de 52 PUNTOS. Fórmula de valoración: a la valoración de la propuesta económica se le asigna 52 puntos de la VFO, que serán calculados mediante la aplicación de la siguiente fórmula:



$$VPE = \left(\frac{BL}{BM}\right) * 52$$

Donde:

VPE= Valoración de la proposición económica formulada por el licitador.

BL= Baja del licitador.

BM= Baja mayor de todas las ofertas presentadas.

Baja= presupuesto base de licitación menos oferta económica del licitador.

2º) Mejor Memora Técnica. Este criterio se valorará con un máximo de **38 PUNTOS**. Fórmula de valoración: Las Memorias Técnicas ofertadas por los licitadores obtendrán la puntuación resultante de su valoración por parte de los Servicios Técnicos Municipales. A efectos de proceder a la valoración de la Memoria Técnica se actuará con arreglo al siguiente baremo:

	PUNTOS
1 PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE	
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (hasta 7 puntos)	
Organización, planificación y adaptabilidad de los servicios – proyecto técnico	1
Mejor propuesta de recogida en el casco antiguo de la ciudad	1
Mejor propuesta de recogida en las pedanías y en las zonas de construcción diseminadas	1
Metodología operativa de los Servicios especiales	1
Metodología operativa de los Servicios de recogida selectiva	1
Coherencia general	1
Justificación del rendimiento propuesto y correcto dimensionamiento de los sistemas de prestación de los diferentes Servicios	1
2 PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	
(hasta 7 puntos)	
Organización, planificación y adaptabilidad de los servicios – proyecto técnico	1
Mejor propuesta de limpieza viaria en el casco antiguo de la ciudad	1
Mejor propuesta de limpieza viaria en las pedanías	1
Metodología operativa de los Servicios especiales	1
Sistemática de la limpieza en el entorno de los contenedores	1
Coherencia general	1
Justificación del rendimiento propuesto y correcto dimensionamiento de los sistemas de prestación de los diferentes Servicios	1
3 MEDIOS HUMANOS (hasta 4 puntos)	
Control del personal	3
Plan de formación	2
4VEHÍCULOS Y MAQUINARIA (hasta 4 puntos)	
Idoneidad de vehículos y maquinaria	3
Plan de mantenimiento y limpieza de vehículos	2
5 PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS	4
6 PROPUESTA DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CIUDADANA ANUAL	2
7 PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE INVENTARIO Y DE GESTIÓN	4
DE LOS SERVICIOS	
8 TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN LOS SERVICIOS	4



3º) Mejor relación valorada de mejoras. La relación valorada de mejoras formulada por los licitadores se valorará con un máximo de **6 PUNTOS**. Las mejoras, para su valoración, deberán formularse de manera individualizada y señalando su valoración económica concreta tanto de manera individualizada como de manera global. Fórmula de valoración:

$$VRM = \frac{OL}{OM} * 6$$

Donde:

VRM = Valoración de la relación valorada de mejoras formulada por el licitador.

OL= Oferta licitador

OM= Oferta máxima de todos los licitadores.

4º) Mejor oferta económica por la compra de los vehículos. La oferta económica por la compra de los vehículos formulada por los licitadores se valorará con un máximo de **4 PUNTOS**. Fórmula de valoración: Al licitador que oferte mejor oferta económica por la compra de los vehículos respecto del importe contemplado en la tasación efectuada por la Intervención Municipal se le atribuirán 4 puntos, adjudicándose a los restantes licitadores la puntuación correspondiente en proporción a las ofertas económicas formuladas. A efectos de proceder a la valoración del presente criterio se tomará como importe de salida a superar por los licitadores el contemplado en la tasación efectuada por la Intervención Municipal (37.358,77 EUROS, I.V.A incluido).

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.1 y 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por parte de esta Concejalía Delegada de Medio Ambiente SE PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

- **1º.-** Considerar la idoneidad del contrato a licitar y su contenido para satisfacer las necesidades derivadas de la prestación de los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria previstos en el artículo 26.1, letra a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **2º.-** Considerar la idoneidad del procedimiento abierto y de los criterios de adjudicación indicados en la presente propuesta para su incorporación al Pliego de Cláusulas Administrativas rector de la licitación de conformidad con los motivos y preceptos legales indicados en la presente Propuesta."

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente, con los votos afirmativos de los dos concejales de grupo municipal del Partido Popular y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal del Partido Socialista y la abstención del Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente".

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Popular, y de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA**:

- 1º.- Aprobar la propuesta de acuerdo necesidad e idoneidad contratación gestión servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio de Hellín.
- **2º.-** Notificar el presente Acuerdo a Secretaria General, a fin de la tramitación que legalmente corresponda.



4.- APROBACIÓN ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA

Concedida la palabra por la **Presidencia**, por la **Sra. Interventora** se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, adoptado en sesión celebrada en fecha 24 de julio de 2014 en relación con la aprobación del anteproyecto de explotación para la servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, cuyo contenido es el siguiente:

"Por el Presidente de la Comisión se da lectura del informe-propuesta de resolución de la Intervención Municipal de fecha 23 de julio de 2014 cuyo contenido es el siguiente: "En relación a la Propuesta de la Concejalía Delegada de Medio Ambiente de fecha 1 de julio de 2014, por la que se propone la elaboración de un Anteproyecto de explotación para el servicio de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el <u>artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,</u> por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se pone de manifiesto la necesidad de contratar la gestión del servicio público de de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, pero que reconoce no estar capacitada esta entidad para definir con arreglo al artículo 117 del Real Decreto Legislativo artículo 117 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los medios técnicos adecuados para ello, por lo que se dispone el inicio de un expediente de contratación a través del procedimiento de abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2. TRLCSP.

SEGUNDO.- Se elabora por parte de Intervención Municipal un Anteproyecto de explotación en base a los datos proporcionados por el "Proyecto de recogida y Transporte de R.S.U. y Limpieza Viaria del municipio de Hellín" elaborado por el Ingeniero Industrial D. Manuel Royo Carazo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

 Arts. 8, 132 y 133, 138 a 161, 275 a 289 del texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de los datos y antecedentes que obran en esta entidad, procede su aprobación al Pleno, por tratarse del órgano de contratación de conformidad con el artículo 33 de la <u>Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local</u>, y Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el <u>artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre</u>, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar el anteproyecto de explotación para el servicio de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria para el Municipio de Hellín.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente, con los votos afirmativos de los dos concejales de grupo municipal del Partido Popular y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal del Partido Socialista y la abstención del Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente".

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los nueve Concejales del



grupo municipal del Partido Popular, y de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA**:

- 1º.- Aprobar el anteproyecto de explotación para el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria para el municipio de Hellín.
- **2º.-** Notificar el presente Acuerdo a Secretaria General y a Intervención Municipal, a fin de la tramitación que legalmente corresponda.

5.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN GESTIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA

Concedida la palabra por la **Presidencia**, por la **Secretaria Accidental** se procede de forma resumida a exponer el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, adoptado en sesión celebrada en fecha 24 de julio de 2014 en relación la aprobación del expediente de contratación de la gestión de servicios de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria del municipio de Hellín, cuyo contenido es el siguiente:

"Por la Sra. Pérez Villanueva Concejala Delegada de Medio Ambiente, se informa del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la gestión del servicio de recogida y transporte de R.S.U. y limpieza viaria cuyo objeto recae sobre las competencias que establece el art. 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, competencias que los municipios deben prestar en todo caso. Destaca que es un expediente de tramitación anticipada de gastos, al amparo del art. 110 del TRLCSP, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva del acto, de acuerdo con el art. 173.5 del TRLUHL, por lo que su ejecución, quedará supeditada a la habilitación del crédito adecuado y suficiente en los sucesivos ejercicios en lo que tenga vigencia el contrato. El tipo de licitación es de 1.358.117 euros más 135.812 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 1.493.929,00 euros, correspondientes a la cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas para el ejercicio 2014.

No se exige garantía provisional y la definitiva será de 5% del presupuesto base de licitación más una garantía complementaria del 4% de presupuesto base de licitación de las formas contempladas en el art. 96.1 del TRLCSP. el plazo de duración será de diez años improrrogables, según lo establecido en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Existe informe de Secretaría en el que se indica que el expediente de contratación se adecua a la legislación vigente y el órgano competente para su aprobación en el Ayuntamiento Pleno y el Pliego se adecua a la legislación vigente.

Igualmente existe informe de intervención de fiscalización previa a la adjudicación del contrato de los servicios públicos de recogida y transporte de R.S.U. y limpieza viaria del municipio de Hellín.

Tras diversas deliberaciones sobre el mismo, la Comisión lo dictamina favorablemente, con los votos afirmativos de los dos concejales de grupo municipal del Partido Popular y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal del Partido Socialista y la abstención del Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente."

En este punto, abandona la sesión la Concejala Da Juana Sorio Martinez

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los ocho Concejales del



grupo municipal del Partido Popular, y de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y con los votos en contra de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA**:

- 1º.- Aprobar gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1620.227.000 denominada "Contrato recogida basura y limpieza viaria" para la licitación que se fija en el importe máximo de 1.358.117 euros más de 135.812 euros en concepto de IVA, en el ejercicio 2.014, quedando obligado el Ayuntamiento de Hellín a efectuar consignación en los presupuestos sucesivos a fin de atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.
- **2º.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos, así como el expediente de contratación de la gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del municipio de Hellín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- **3º.-** Decretar la apertura de licitación pública mediante la inserción del anuncio en el B.O.E., en el B.O.P de Albacete y en el perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- **4º.-** Notificar el presente Acuerdo a Secretaria General, a fin de la tramitación que legalmente corresponda.

6.- MOCIONES

(Se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Sorio Martinez)

Con antelación a debatir las diferentes mociones, la **Presidencia** plantea que los puntos del orden del día relativos a:

- 6.1.- Moción para adoptar, de manera inmediata, un "Plan de apoyo a la alimentación infantil".
- 6.2.- Moción sobre la necesidad de apertura de comedores escolares en periodo vacacional.
- 6.4.- Moción en contra de la política migratoria que desarrolla el Ministerio del Interior y por la promoción de políticas migratorias que garanticen la integración y los derechos humanos de los migrantes.

se dejen sobre la mesa, puesto que la persona encargada de defender los mismos por parte del Grupo municipal del Partido Popular la Sra. Sorio Martinez, se ha tenido que ausentar por motivos familiares, a continuación toma la palabra el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, Sr. Marín Fernández, para manifestar que dichas mociones se deben de debatir, ya que cualquiera de los concejales del equipo de gobierno podría defenderlas.



A continuación se procede a votar la propuesta de la Presidencia para dejar sobre la mesa las mociones reseñadas anteriormente, con el resultado siguiente:

6.1.- Moción para adoptar, de manera inmediata, un "Plan de apoyo a la alimentación infantil".

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular y con el voto en contra de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y los dos del grupo municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA**:

- 1a.- Debatir y votar en esta sesión plenaria esta moción
- 6.2.- Moción sobre la necesidad de apertura de comedores escolares en periodo vacacional.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular y con el voto en contra de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y los dos del grupo municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA**:

- 1a.- Debatir y votar en esta sesión plenaria esta moción
- 6.4.- Moción en contra de la política migratoria que desarrolla el Ministerio del Interior y por la promoción de políticas migratorias que garanticen la integración y los derechos humanos de los migrantes

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular y con el voto en contra de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y los dos del grupo municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA**:

1^a.- Debatir y votar en esta sesión plenaria esta moción

Del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español:

6.1.- PARA ADOPTAR, DE MANERA INMEDIATA, UN "PLAN DE APOYO A LA ALIMENTACIÓN INFANTIL".

El Sr. Lara Sánchez manifiesta que se ha acordado en la Junta de Portavoces que el debate de las mociones 6.1 y 6.2, presentadas por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, se haga de forma conjunta, aunque se procederá a su votación de forma separada.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo político municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien realiza una exposición de esta moción, sobre la adopción de un "Plan de apoyo a la alimentación infantil", reprochando al equipo de gobierno que dicha moción no hubiera sido debatida con anterioridad, puesto que se había presentado en el mes de junio, y



la finalidad de la misma era la prestar un servicio de comedor durante las vacaciones escolares mediante un plan específico para ello.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo político municipal del Partido Socialista, **Sr. Lara Sánchez**, quien manifiesta el retraso en traer la moción al Pleno, insiste en la importancia en la apertura de los comedores escolares durante el periodo estival como paso primero para luchar contra la alimentación infantil.

Al respecto de las manifestaciones efectuadas, la **Presidencia** manifiesta que dichas mociones no fueron debatidas con anterioridad porque no se tenían los informes técnicos necesarios para su inclusión en el orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal de Partido Socialista Obrero Español y los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, y con la abstención de los ocho Concejales del grupo municipal de Partido Popular, **ACUERDA**:

- 1º.- Adoptar, de manera inmediata, un "Plan de Apoyo a la Alimentación Infantil" que contenga las medidas y recursos suficientes para garantizar que las familias con menores a su cargo (aquellos niños y niñas) que se encuentren en situación de necesidad tengan cubiertas sus necesidades básicas de alimentación, y garantizar el acceso de los menores, al menos, a tres comidas diarias, y facilitar el acceso a una dieta lo más equilibrada posible para evitar problemas de malnutrición infantil; habilitando para ello todos los medios a disposición de las administraciones públicas, en colaboración con las entidades del tercer sector, y teniendo en cuenta el entorno familiar y el plan escolar.
- **2º.-** Incluir los mecanismos y actuaciones necesarias para que desde la finalización del curso en el mes de Junio de 2014, estén disponibles servicios de comedor infantil en los centros escolares, con el objetivo de prevenir situaciones de extrema vulnerabilidad social.

Del grupo municipal de Izquierda Unida:

6.2.- SOBRE LA NECESIDAD DE APERTURA DE COMEDORES ESCOLARES EN PERIODO VACACIONAL.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los nueve Concejales del grupo municipal de Partido Socialista Obrero Español y los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, y con la abstención de los ocho Concejales del grupo municipal de Partido Popular, **ACUERDA**:

- 1º.- Instar al Gobierno municipal para que a través de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y la participación de la comunidad educativa detecte las necesidades que tienen los niños y niñas del municipio para satisfacer el derecho a una alimentación integral de nuestra infancia.
- **2º.-** Realizar una declaración institucional para que el Ayuntamiento inste a la Comunidad Autónoma y a la Consejería de Educación, a que adopten las medidas necesarias, para que a través de la red de comedores escolares de los centros



públicos del municipio se mantenga el servicio de comedor escolar en el periodo vacacional de verano, reorganizando el servicio con arreglo a las necesidades de nuestro municipio.

- **3º.-** Asumir la práctica totalidad de este servicio, habilitando una dotación económica extraordinaria, para las familias que lo demanden y cuyo perfil de precariedad así lo indique tras el informe de los Servicios Sociales municipales, de no contar el Ayuntamiento con el apoyo necesario de la Comunidad Autónoma.
- **4º.-** Garantizar una dieta sana y equilibrada acorde con las recomendaciones específicas para la población infantil.
- **5º.-** Realizar una intensa campaña informativa que permita que todas las familias necesitadas acceder al comedor escolar gratuito durante los meses de verano.

(Se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Corchano Ruiz)

6.3.- SOBRE LA REFORMA ELECTORAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo político municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo** que procede a realizar la exposición de esta moción sobre la reforma electoral en Castilla-La Mancha, manifestando en nombre de su Grupo Municipal su desacuerdo con la propuesta del Partido Popular de modificar el Estatuto de Autonomía con la única finalidad de cambiar la Ley Electoral y reducir el número de diputados en las Cortes Regionales.

A continuación toma la palabra el **Sr. Lara Sánchez**, manifestando su apoyo a la moción presentada por el Grupo municipal de Izquierda Unida.

Por parte del Grupo Municipal del Partido Popular, toma la palabra el **Sr. Tebar Ortega**, manifestando que la reducción de diputados en las Cortes Regionales es un ejercicio de austeridad en los tiempos actuales y que no es momento de sobredimensionar el numero de representantes en las instituciones.

Toma la palabra el **Sr. Morcillo Clavijo**, manifestando su desacuerdo con las palabras expresadas por el Sr. Tebar Ortega.

De nuevo toma la palabra el **Sr. Lara Sánchez**, manifestando también su desacuerdo con lo manifestado por el Sr. Tebar Ortega, puesto que dicha Reforma supone "un pucherazo electoral" para perpetuar en el poder al Partido Popular.

Concedida la palabra al **Sr. Tebar Ortega**, manifiesta que dicha Reforma es justa, plural, representativa, equilibrada y adecuada.

A continuación por parte de la Presidencia se propone destinar la parte de la asignación política que corresponde a los tres Grupos Municipales a la apertura del comedor escolar del Colegio "Entre Culturas".



Por parte de los representantes de los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español y de Izquierda Unida, manifiestan su conformidad a la propuesta del Sr. Alcalde.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal de Partido Socialista Obrero Español y los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, y con los votos en contra de los ocho Concejales del grupo municipal de Partido Popular, **ACUERDA**:

1º.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha y al Grupo Popular de las Cortes Regionales que retire la nueva propuesta de reforma electoral y retome la reforma del estatuto y las normas electorales mediante un proceso abierto donde puedan participar todas las formaciones políticas, colectivos sociales y sindicales, expertos en la materia y personas individuales, para impulsar la reforma electoral sin limitaciones injustas y antidemocráticas que respete de forma clara los principios de proporcionalidad, representatividad, igualdad y pluralidad política, siendo la circunscripción electoral única y el reparto proporcional de los escaños según los votos obtenidos, garantía de los mismos.

En este momento, el Sr. Alcalde propuso a los grupos municipales la posibilidad de abrir el servicio de comedor durante lo que queda de verano, señalando que la no existir partida presupuestaria para ello, se podría utilizar, de forma proporcional, parte del dinero que el Ayuntamiento adeuda a los grupos políticos de su asignación estipulada con el fin de sufragar el coste de este servicio.

(Se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Garcia Rodriguez)

6.4.- EN CONTRA DE LA POLÍTICA MIGRATORIA QUE DESARROLLA EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y POR LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS QUE GARANTICEN LA INTEGRACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo político municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernandez**, que procede a realizar la exposición de esta moción en contra de la política migratoria que desarrolla el Ministerio de Interior y por la promoción de políticas migratorias que garanticen la integración y los derechos humanos de los migrantes.

Toma la palabra **el Sr. Lara Sánchez**, reiterándose en las palabras expuestas por el Sr. Marin Fernández, al considerar que la sanidad pública debe ser gratuita para todos.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los siete Concejales del grupo municipal de Partido Socialista Obrero Español y los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, y con la abstención de los ocho Concejales del grupo municipal de Partido Popular, **ACUERDA**:

1º.- Rechazar la aplicación del Real Decreto-Ley 16/2012 por el cual se niega la asistencia sanitaria a los inmigrantes en situación irregular.



- 2º.- Solicitar al ejecutivo regional que implemente, con carácter de urgencia, medidas compensatorias para paliar los efectos negativos de la exclusión del sistema sanitario a inmigrantes y que a la vez den acceso a los inmigrantes en situación irregular al sistema de salud, tal como han hecho otros gobiernos autonómicos.
- **3º.-** Dar parte a los presentes acuerdos al Ejecutivo Regional, al Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales

6.5.- EN DEFENSA DEL PUEBLO PALESTINO Y DE CONDENA A LA AGRESIÓN BÉLICA DE ISRAEL.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo político municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo** que procede a realizar la exposición de esta moción en defensa del pueblo palestino y de condena a la agresión bélica de Israel

A continuación el **Sr. Tebar Ortega**, manifiesta que no es competencia del Ayuntamiento de Hellín que se rompan las relaciones con Israel.

Toma la palabra, el **Sr. Morcillo Clavijo**, quien a fin de que se apruebe la moción por unanimidad propone eliminar el punto 2ª de la moción presentada por su Grupo Municipal

A este respecto, el **Sr. Tebar Ortega** toma la palabra para indicar que su Grupo esta de acuerdo en eliminar dicho punto de la moción y que al mismo tiempo se inste a las dos partes — Israel y Hammas — a continuar con las negociaciones.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de Sres./as Concejales/as presentes, **ACUERDA**:

- 1º.- Mostrar su más rotunda condena a la agresión del Gobierno de Israel al pueblo palestino.
- 2º.- Instar a la ONU a que pongan al Estado de Palestina bajo la protección internacional.
- 3º.- Instar a la ONU a crear una comisión de investigación sobre los bombardeos isralíes en Gaza.
- **4º.-** Exigir al Gobierno de Israel para que en cumplimiento de la resolución 242 C.S. de la ONU, de 22 de noviembre de 1967, proceda al retiro militar de los territorios árabes ocupados a Palestina incluyendo Jerusalén Este, las alturas del Golán de Siria y el Sinaí de Egipto; fijando sus fronteras internacionales.
- **5º.-** Exigir el derribo del muro y que se reparen los daños ocasionados por el bloqueo.



- 6º.- Promover desde el Ayuntamiento una campaña de ayuda de emergencia para paliar la situación que se esta viviendo en la franja de Gaza, atendiendo así al llamamiento de Cruz Roja para pedir ayuda humanitaria.
- **7º.-** Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Exteriores, al embajador israelí, a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

1. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, por la Presidencia se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, pueden solicitarlo por escrito cuando así lo deseen y en cualquier momento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los Nº 1.674, de fecha 26 de junio de 2014, al Nº 1.976, de fecha 23 de julio de 2014.

2. DACIÓN DE CUENTA INFORME TRIMESTRAL SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014

Concedida la palabra por la **Presidencia**, por la **Sra. Interventora** se procede a realizar la exposición del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, adoptado en sesión celebrada en fecha 21 de mayo de 2014 relativo al informe correspondiente al primer trimestre de 2014 de ejecución del Plan de Ajuste, según Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, cuyo contenido es el siguiente:

"Por el Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta de la ejecución del plan de Ajuste, correspondiente 2º trimestre de 2014 y al mismo tiempo del informe explicativo emitido por la Sra. Interventora, número 533 de fecha 14 de julio de 2014, que dice lo siguiente: "En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- <u>Disposición Adicional Primera</u> de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por



la <u>Ley Orgánica 9/2013,</u> de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

	Saldo a:					
Ente avalista	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre		
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00		
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00		
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00		
Total	0,00	0,00	0,00	0,00		

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

(En miles de	Antigüedad (fecha de recepción de facturas)							
euros)		Año: 2	2014					
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre	Año 2013	Año 2014	Ejercicios Anteriores	Total
Capítulo 2	432.571,45	733.312,40	0,00	0,00	888.023,02	19.660,85	94.611,06	2.167.178,78
Capítulo 6	1.221,11	1.694,27	0,00	0,00	0,00	8.056,64	6.775,57	17.747,59
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	433.792,56	734.006,67	0,00	0,00	888.023,02	27.717,49	101.386,63	2.184.926,37

c) Operaciones con derivados.

(En miles de e	(En miles de euros) Saldo a:				
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Operación 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de operaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

d) Cualquier otro pasivo contingente.

(En miles de euros) Saldo a:					
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de pasivos contingentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	

TERCERO.- Según lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

		Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)						
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2012	Dato del plan de ajuste	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre	Proyección anual 2014 estimada	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos corrientes:	19.403,48	18.822,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos de capital:	870,06	1.496,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos no financieros:	20.273,53	20.319,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos financieros:	14.680,53	594,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%



Ingresos Totales:	34.954,06	20.914,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos ge derivados medidas de relación al a	de las ajuste en	1.743,48	655,67	573,85	573,85	573,85	573,85	-63,99%
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		19.171,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	- 100,00%

	Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)							
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2012	Dato del plan de ajuste	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre	Proyección anual 2014 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Gastos corrientes:	16.531,76	15.183,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos de capital:	1.253,71	2.844,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos no financieros:	17.785,47	18.027,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos operaciones financieras:	3.649,96	3.312,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos Totales (1):	21.435,43	21.340,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos gel derivados de l de ajust	as medidas	-1.349,12	-3.333,98	-3.314,49	-3.314,49	-3.314,49	-3.314,49	145,68%
Gastos ger derivados d ejercicio de la económica (3	lel propio a actividad	22.689,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	1.424,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Periodo medio de pago a proveedores (en días):	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gasto financiado con remanente de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	



tesorería (afectado y/o gastos				
generales):				

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

	Ingresos		Ejecución	trimestral r	ealizada (ad	cumulada)			
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre	Proyección anual 20 (año actual) estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	1.593,48	536,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	536,14	-66,35%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-150,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	37,71	81,82	0,00	0,00	0,00	0,00	37,71	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	1.593,48	393,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	393,41	-75,31%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	1.743,48	573,85	81,82	0,00	0,00	0,00	0,00	573,85	-67,08%

Gastos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre	Proyección anual 2014 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste



Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	605,70	1.923,67	19,49	1,59	0,00	0,00	0,00	1.923,67	217,59%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	40,00	1.390,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.390,82	3.377,95%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	703,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			19,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	1.349,12	3.314,49	19,49	1,59	0,00	0,00	0,00	3.314,49	145,68%

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

A través de la resolución de Alcaldía nº 803 de 20 de marzo se aprobó la liquidación del presupuesto que puso de manifiesto un Ahorro Neto positivo. Nos obstante, desde esta intervención se pone de manifiesto la necesidad del cumplimiento del plan de ajuste aprobado por el RD 4/2012 y su revisión a probado a través del RD 8/2013.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación."

Los datos de la ejecución del Plan de Ajuste, correspondiente al segundo trimestre de 2014 RDL se unen como anexo a la presente Acta".

3. DACIÓN DE CUENTA INFORME TRIMESTRAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO, LEY DE MOROSIDAD, SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014

Concedida la palabra por la **Presidencia**, por la **Sra. Interventora** se procede a realizar la exposición del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, adoptado en sesión celebrada en fecha 21 de mayo de 2014 relativo al informe correspondiente al primer trimestre de 2014 de ejecución del Plan de Ajuste, según Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, cuyo contenido es el siguiente:



"Por el Presidente de la Comisión se da cuenta del informe emitido por la Tesorera Accidental, correspondiente al segundo trimestre de 2014, que dice así: "De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

Así, según establece el artículo 216 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establecía una aplicación progresiva de estos plazos para el pago, previstos en el artículo 216 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se adaptará a los siguientes periodos:

- Anterior a la entrada en vigor de la Ley 15/2010, dentro de los sesenta días.
- Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010, dentro de los cincuenta y cinco días.
- Del 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, serán dentro de los cincuenta días,
- Desde 1 de enero de 2012 al 31 diciembre de 2012, dentro de los cuarenta días.
- A partir del 1 de enero de 2013, dentro de los treinta días.

SEGUNDO. Se acompaña informe sobre el cumplimiento de los plazo previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre, las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre y las facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin tramitar los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de ello, este Tesorero emite el siguiente,



- 1.- Correspondiente al periodo del segundo trimestre del 2014, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 30 de junio de 2014.
- a) Pagos realizados en el Trimestre.

				Pag	os realizados e	en el Trimestr	е
	Pagos realizados en el trimestre		Periodo medio	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pa	
		pago	pago excedido	nº de pagos	Importe total	nº de pagos	Importe total
	Gtos. En Bienes Corrientes y Servicios						
20	Arrendamientos y Canones	7,00	0,00	3	428,64	0	0,00
21	Reparación, Mtº y conservación	88,49	60,01	13	1.170,26	155	52.859,02
22	Material, Suministro y Otros	91,92	64,99	95	23.234,46	264	585.314,88
23	Indemnización por razón del servicio						
24	Gasto de Publicaciones						
26	Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro						
27	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas						
	Sin desagregar						
	Inversiones reales						
	Aplicados a Presupuesto (Capitulo 6)	48,17	99,40	4	128.731,95	15	73.099,37
	Pendientes de aplicar a Presupuesto						
	Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
	Aplicados a Presupuesto						
	Pendientes de aplicar a Presupuesto						
	Sin desagregar						
8	Aplicados a Presupuesto						
	Pendientes de aplicar a Presupuesto						
	Total			115	153.565,31	434	711.273,27

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

		Intereses de demora	
Intereses de demora pagados en el trimestre		pagados en el periodo	
	nº de pagos	Importe total	
Gtos. Corrientes en Bienes y Servicios	C		0
Inversiones reales			
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales			
Sin desagregar			
Tot	al C		0

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

	Facturas o documentos justificativos	Periodo Medio	Periodo medio	Pendientes de pago al final del Trimestre					
		del Pte. Pago	del Pte. Pago excedido	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pag			
				nº de pagos	Importe total	nº de pagos	Importe total		
	Gtos. En Bienes Corrientes y Servicios								
20	Arredamientos y Canones	534,17	530,81	1	484,00	14	7.478,40		
21	Reparación, Mtº y conservación	410,31	399,65	24	4.011,41	132	61.715,78		
22	Material, Suministro y Otros	245,05	232,94	73	165.092,45	524	1.928.396,74		
23	Indemnización por razón del servicio								



24	Gasto de Publicaciones						
26	Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro						
27	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas						
	Sin desagregar						
	Inversiones reales						
	Aplicados a Presupuesto (Capitulo 6)	872,84	855,40	2	545,98	10	17.201,61
	Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
	Aplicados a Presupuesto						
	Sin desagregar						
8	Aplicados a Presupuesto						
	Total			100	170.133.84	680	2.014.792.53

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

		Periodo medio		dientes de niento obligación
	de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación	de operaciones pendientes de reconocimiento	numero	Importe total
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	542,52	201	1.025.043,35
6	Inversiones reales	882,35	6	1.944,38
8	Sin desagregar			
	Total		207	1.026.987,73

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento del punto anterior del orden del día, por la **Presidencia** se procede a dar paso al turno de ruegos y preguntas, cediendo la palabra al Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Interesa del Sr. Concejal Delegado de Obras y Servicios la situación denunciada por un vecino ante la escasa iluminación en la C/Cristóbal Lozano con C/Goya.

Concluida la intervención del Sr. Marín Fernández, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Interesa del Sr. Concejal Delegado de Obras y Servicios sobre obras de mejora en la C/ Olvido.
- Interesa de la Sra. Concejalia de Medio Ambiente sobre el estado del punto limpio, tras la queja de una ciudadana.



Concluida la intervención de la Sra. Morcillo Clavijo, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Henic Cenic**, y manifiesta que al igual que todos los grupos políticos municipales han mostrado su apoyo a la Sra. Sorio Martinez debido a su ausencia en el Pleno por motivos familiares, el no ha tenido igual muestras de apoyo cuando se tuvo que ausentar de un Pleno en fechas pasadas.

Concluida la intervención del Sr. Henic Cenic, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Garcia Rodríguez**, manifestando su apoyo a la propuesta realizada por la Presidencia de apertura de comedores escolares, la cual se haría a partir del dia 4 de agosto, hasta el comienzo del curso escolar, en los comedores de los Colegios "Entre Culturas", "Martinez Parras" y "La Olivarera".

Concluida la intervención del Sr. Garcia Rodríguez, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Lara Sánchez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Denuncia el estado deficiente de la Ctra. de Cancarix a Agramón.
- Interesa del Sr. Concejal Delegado de Obras y Servicios información sobre la instalación de un cartel de prohibido de baño en la zona del Puente del Rio de Agramón, ya que aunque se trata de una zona con riesgo se debería de haber puesto un cartel informativo en vez de uno de prohibición.

Concluida la intervención del Sr. Garcia Rodríguez, toma la palabra la **Presidencia**

manifestando que no iba a contestar a preguntas sobre el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de uno de los Concejales, puesto que no iba a atender a peticiones sobre temas personales del equipo de gobierno.

Concluida la intervención de la Presidencia, toma la palabra Concejala del grupo municipal de Partido Popular, **Sra Pérez Villanueva**, manifiesta que el día que la ciudadana fue al punto limpio éste estaba cerrado, y unas horas antes se había descargado una notable cantidad de escombros y basura procedentes de un vertedero ilegal que habían limpiado los trabajadores del Plan Dipualba Empleo.

Concejal del grupo municipal de Partido Popular, **Sr. Moya Moreno**, manifestando que en el próximo Plan de Obras de la Diputación se incluiría no solo la C/ Olvido, sino también la C/Engracia y la C/Algarra. Respecto a la colocación de cartel de prohibición en el Puente del Río de Agramón obedece al cumplimiento de una sentencia que obligo a la Confederación Hidrográfica del Segura y al Ayuntamiento de Hellín a indemnizar a los familiares de un hombre que falleció ahogado en ese lugar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal, doy fe.

Cúmplase lo acordado.



V°.B°. EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo. D. Manuel Mínguez García

Fdo. Da. Ma Angeles Martinez Sanchez